ADICIÓN EN TIEMPO, VALOR Y MODIFICACION AL CONTRATO No. 2023000030

CONTRATISTA: GHISLAINE CECILIA CASTILLO NARVAEZ
C.C. No. 59.312.104

Anexo a las cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio calendado el 13 de octubre de 2023, con fecha de recibo en la oficina jurídica el día 18 de octubre de 2023, la doctora MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA, Subdirectora de Calidad y Aseguramiento, y LIDIA MARGOTH FIGUEROA LOPEZ en su calidad de supervisora, solicita adicionar el contrato No. 2023000030 en valor por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC ($6.349.852),** con el fin de garantizar las actividades contratadas por el término de un mes veintitrés días, sin exceder el 27 de diciembre de 2023. **3)** El supervisor del contrato justifica la solicitud en adición en tiempo y valor por cuanto: *"En la oficina de habilitación de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento se vienen ejecutando las visitas de verificación de condiciones de habilitación que se encuentran programadas dentro del plan de visitas cargado en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual es de obligatorio cumplimiento, además del seguimiento que se realiza a la implementación del PAMEC."*, en donde se solicita la adición en valor por la suma de $6.349.852, además de ello solicita llevar a cabo OTRA MODIFICACION en el ítem correspondiente a GARANTIAS. **4)** Que la directora del IDSN autorizó favorablemente su petición en aras de no interrumpir la prestación de dicho servicio. **CLAUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR** en tiempo el Contrato No. 2023000030, por el término de UN MES VEINTITRES DIAS sin exceder el 27 de diciembre de 2023. **SEGUNDA. - ADICIONAR** su valor, en la suma **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MC ($6.349.852). TERCERA. – MODIFICAR** los Estudios Previos en el Ítem correspondiente a **GARANTIAS** y constituir el **AMPARO DE PAGO ANTICIPADO artículo 2.2.1.2.1.3.7 y 2.2.1.2.3.1.11**, pago relacionado con las actividades llevadas a cabo en el mes de diciembre de 2023, correspondiente al 50% del valor de la adición. El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y con vigencia durante el termino de ejecución de la adición del contrato y cuatro (4) meses más. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se imputará a la Disponibilidad No. 2023003089 de fecha 12 de octubre de 2023, expedida por el Grupo de Presupuesto del IDSN. **SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y existencia de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requiere de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía (tiempo y valor), y para su legalización: acreditar el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dado en San Juan de Pasto, el 01 de noviembre de 2023.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la adición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Elaboro: ANDREA MERCEDES PEPINOSA RIVERA - PU IDSN
Revisó y Aprobó: YOAN LENIN CASTRO ACEVEDO J OAJ IDSN

SC-CER98915
CO-SC-CER98915